

DIRECTRICES SOBRE EL TRABAJO DE FIN DE GRADO

GRADO EN TURISMO

1. Objetivo

El objetivo de estas directrices es regular el Trabajo de Fin de Grado (TFG) en el Grado en Turismo del Centro de Estudios Superiores Felipe II, adscrito a la Universidad Complutense de Madrid.

2. Definición

2.1. Estas directrices se encuentran recogidas en el BOUC nº 8 del 30 de julio de 2012.

2.2. El TFG en el Grado en Turismo en el CES Felipe II es una materia obligatoria que debe cursar el estudiante al final de su trayectoria académica con la finalidad de mostrar que ha adquirido las competencias y los contenidos formativos vinculados al plan de estudios cursado.

2.3. El TFG en el Grado en Turismo tiene asignados 6 créditos. Como cada crédito corresponde a 25 horas de trabajo del estudiante, el tiempo que este le dedicará al TFG será de 150 horas.

3. Modalidades y características del Trabajo de Fin de Grado

3.1. El TFG se concibe como un trabajo de curso que el estudiante realizará y entregará de acuerdo a estas directrices. Y, en ningún caso será un trabajo de investigación.

3.2. El trabajo debe ser original, exclusivo para el TFG e individual, con la orientación y supervisión de uno o varios profesores.

3.3. La presentación del TFG se hará en formato electrónico y soporte en papel, de acuerdo con las siguientes características:

- Extensión: entre 35 y 60 páginas.
- Interlineado sencillo, márgenes de 2,5 y 6 puntos de separación entre los párrafos.
- Tipo de letra: Arial 12
- Tamaño de la página: 21 x 29,7 cm (A4).
- El trabajo debe presentarse adecuadamente encuadernado, con una portada o primera página en la que figuren:

- En la parte superior el nombre y apellidos del alumno, autor del trabajo.
 - Centrado horizontal y verticalmente, el título del trabajo, compuesto en letra de mayor tamaño.
 - Algo más abajo y en cuerpo menor que el del título, el nombre del profesor tutor del trabajo.
 - En la parte de abajo, el curso académico en que se presenta.
- ✓ Será obligatorio que figure un índice o tabla de contenidos.
 - ✓ Las referencias bibliográficas figurarán al final del trabajo conforme a la norma [ISO 690-1987](#) para artículos y libros.

3.4. Procedimiento para la asignación de los TFG

- Los profesores tutores del TFG propondrán cinco o seis líneas de trabajo entre las que los estudiantes deberán elegir dos, por orden de preferencia. A continuación, se abrirá un plazo para que los alumnos presenten sus solicitudes.
- La Comisión de TFG estudiará las peticiones de los alumnos, las aceptará o las rechazará y asignará un profesor tutor a cada estudiante. Los criterios que seguirá para distribuir a los alumnos entre las líneas de trabajo serán académicos, por ello, los alumnos deberán presentar junto con la solicitud, una copia del expediente académico y una carta donde expliquen los motivos de su elección. También se tendrá en cuenta el itinerario cursado por el estudiante, teniendo preferencia los alumnos pertenecientes al itinerario más afín con la línea de trabajo elegida.
- Se publicará la lista de alumnos en cada línea de trabajo y el calendario donde constarán las fechas de entrega, calificación, exposiciones orales (en los casos que sea necesario) y revisión de las calificaciones.

LÍNEAS DE TRABAJO PARA EL CURSO 2013-2014

1. Creación de un establecimiento turístico.
2. Plan de dinamización turística de una localidad.
3. Plan de dinamización y uso público en un espacio protegido.
4. Análisis estadístico de las fuentes de información turística.
5. Estudio de distintos aspectos del sector turístico a través de las encuestas.
6. Estudio jurídico del sector turístico desde la perspectiva autonómica.
7. Cualquier otra que la Comisión de Calidad acepte, a propuesta del estudiante.

3.5. Desde el punto de vista académico, el TFG se concibe como una asignatura más del Plan de estudios del Grado en Turismo, por lo que se podrán desarrollar, además de las tutorías individuales, actividades formativas de distinto tipo (seminarios, tutorías colectivas, etc.) destinadas a orientar al estudiante sobre la modalidad y estructura del trabajo, la metodología, el tratamiento de los temas, la orientación bibliográfica y su correcta presentación).

4. Organización y planificación docentes del Trabajo de Fin de Grado

4.1. En el momento de la planificación docente anual y en función de la previsión del número de estudiantes susceptibles de realizar el TFG el curso siguiente, la Comisión del Grado en Turismo junto con la Dirección del Centro, estimarán una oferta de grupos de TFG y de profesores encargados.

4.2. En todo caso, deberá tenerse en cuenta:

- Que los TFG se ajusten a las modalidades o líneas generales previstas en el apartado 3.4.
- Que el número de estudiantes asignados a cada grupo no exceda de 25.

4.3. Los profesores encargado de la asignatura de TFG deben pertenecer al Grado en Turismo y su tarea será orientar y supervisar a los estudiantes matriculados en su grupo en la realización del trabajo, llevar a cabo u organizar las actividades formativas previstas para ello y participar en su evaluación. En el caso de que estén previstos varios profesores para una misma línea, deberán actuar coordinados y colegiados.

5. Matriculación y gestión académica

5.1. El TFG se matriculará como una asignatura del plan de estudios del Grado en Turismo.

5.2. Es requisito imprescindible para matricularse en el TFG que el estudiante haya superado como mínimo 144 créditos de la titulación, entre ellos todos los de Formación Básica.

5.3. Al matricular el TFG, el estudiante deberá matricular también todos los créditos restantes para la obtención del título, con la excepción de los créditos reconocibles por actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, si es que el estudiante va a hacer uso de dichos créditos. No obstante, el estudiante deberá haber reconocido dichos créditos antes de que la calificación de su TFG se incluya en Actas.

5.4. Cada curso tendrá dos convocatorias de examen. El estudiante, siempre que cumpla los requisitos establecidos, podrá hacer uso de la convocatoria extraordinaria de fin de grado de febrero, en la que, para facilitar la finalización de los estudios, no será necesario que el TFG haya sido matriculado con anterioridad.

6. Evaluación del TFG

6.1. Cada TFG será evaluado en primera instancia por el profesor tutor correspondiente.

6.2. El profesor tutor solo podrá otorgar al TFG una calificación numérica hasta 8,9 y podrá proponer a la Comisión de TFG la calificación de sobresaliente y matrícula de honor. Estas calificaciones serán concedidas o no por la propia Comisión. La Comisión del TFG podrá, si lo considera conveniente, convocar al estudiante a una defensa oral que se hará pública con 15 días de antelación. Adicionalmente, podrá solicitar un informe razonado al profesor tutor.

6.3. La Comisión del TFG estará constituida por cinco miembros elegidos por la Comisión de Grado, que serán preferentemente profesores encargados de la docencia y seguimiento de los grupos de TFG y estará presidida por los coordinadores de Grado. Estos serán los responsables de trasladar la calificación a las actas y de cerrarlas.

6.4. Para garantizar la máxima homogeneidad en la evaluación, la Comisión del TFG establecerá un protocolo de obligado seguimiento con indicadores sobre los aspectos del TFG (estructura, contenidos, presentación oral, etc.) que se consideren susceptibles de evaluación.

6.5. El TFG deberá entregarse en las fechas y forma establecidas para ello, a fin de que se proceda a su evaluación.

6.6. Al comienzo de cada curso académico, la Comisión del TFG hará públicos a través de la secretaría y en la página web del Centro los requisitos, las fechas de entrega y presentación de los TFG y los criterios de evaluación de la memoria del TFG, así como su propia composición.

6.7. El TFG será calificado como cualquier otra asignatura: con calificación numérica y cualitativa, siguiendo el sistema establecido para las titulaciones de Grado. La no presentación del TFG supondrá la calificación de No Presentado. En el caso de que la calificación sea la de Suspenso, el profesor tutor tendrá que proporcionar orientaciones para su mejora.

6.8. La calificación obtenida no podrá ser incluida en actas mientras el estudiante no haya superado todos los créditos restantes de la titulación. La calificación obtenida solo tendrá validez para las convocatorias del curso correspondiente y la convocatoria extraordinaria de febrero inmediatamente consecutiva.

6.9. Los estudiantes que no estén conformes con la calificación obtenida podrán solicitar ante la Comisión la revisión de su TFG (tal y como se recoge en los artículos 47 y 48 del Estatuto del Estudiante de la UCM). En caso de disconformidad con el resultado de la revisión, el estudiante podrá impugnar su calificación, según establece el artículo 49 del Estatuto del Estudiante.

6.10. El TFG no podrá ser objeto de reconocimiento de créditos ni de compensación.

Aranjuez, a 26 de noviembre de 2013